



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL: SUCRE
 No 208/08**

Sucre, 12 de Mayo de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO-No. 382/08 de 25 de Abril de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 072/08 "Adquisición de Radio Comunicadores para el Programa Equipamiento Primer Nivel Área Rural", a efectos de su fiscalización, previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 263/07), CUCE: 07-1101-00-71274-6-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión del producto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 113/ 08, aprobado el 20 de Marzo de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 040/08 de 31 de Marzo de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación el 04 de Abril de 2008, recomendando adjudicar a la proponente Sra. Helen Adriana Villarroel Pérez (VS Comunicaciones), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 138a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la provisión de "RADIO COMUNICADORES PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL ÁREA RURAL"(4 Unidades), con un monto de BOLIVIANOS CUARENTA MIL CATORCE 00/100 (Bs. 40.014,00) a la Sra. Helen Adriana Villarroel Pérez (VS Comunicaciones) y un plazo de entrega de manera inmediata en almacenes del Gobierno Municipal de Sucre, a la Comisión de Recepción o al Responsable de Recepción, que será designado por la MAE o la Unidad Solicitante, incluyendo la instalación y calibración de los equipos.

Que, el contrato de provisión de "ADQUISICIÓN DE RADIO COMUNICADORES PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL ÁREA RURAL" (4 Unidades), se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00158, Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 024, Obj. Gasto 435, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 51.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 072/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 127 a fs. 144
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 153 a fs. 158
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs.159
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 164
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 166
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs.168
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 170 a fs.172

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 208/08

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 112
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 126
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 148
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 146
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 145
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 162
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 160
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 153 a fs. 158

Que, en Sesión Plenaria de 12 de mayo de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 219/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del Informe de aprobación, por RECHAZO del Contrato N° 72/08 "Adquisición de Radio Comunicadores para el Programa Equipamiento Primer Nivel Área Rural", por no cumplir la Fuente de Financiamiento y la Partida Presupuestaria, con los alcances del Decreto Supremo 28421 de 21 de octubre de 2005, Ley 3547 de 01 de diciembre de 2006 y otras disposiciones.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR la suscripción del Contrato C. No. 072/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, **Honorable Alcaldesa Municipal** y la Sra. Helen Adriana Villarroel Pérez (VS Comunicaciones), para la provisión de "RADIO COMUNICADORES PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO PRIMER NIVEL ÁREA RURAL" (4 Unidades), con un costo de Bs. 40.014,00 (BOLIVIANOS CUARENTA MIL CATORCE 00/100), por no cumplir la Fuente de Financiamiento y la Partida Presupuestaria, con los alcances del Decreto Supremo 28421 de 21 de octubre de 2005, Ley 3547 de 01 de diciembre de 2006 y otras disposiciones.

Art.2° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Resaín
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL